

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de septiembre de 2023. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 14 de septiembre de 2023 "*Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional*", se suspenden los términos judiciales del 14 al 20 de septiembre de 2023 inclusive. Los términos se reactivaron a partir del 21 de noviembre de 2023 a través de Acuerdo PCSJA23-12089/C3.

A Despacho de la señora Juez, solicitud de entrega de títulos elevada por el demandado JAIRO ANDRÉS REYES CRUZ. Sírvasse Proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de septiembre de 2023

Se decide lo pertinente dentro del presente proceso ejecutivo promovido YEFERSON MURILLO PALACIOS en contra de JAIRO ANDRÉS REYES CRUZ.

El demandado JAIRO ANDRÉS REYES CRUZ en escrito que antecede, solicita la entrega de depósitos judiciales que obren a su favor.

Revisado el legajo fue posible verificar que a través de auto interlocutorio No. 0368 del 22 de marzo de 2022 se terminó el presente proceso de ejecución por desistimiento tácito, en el mencionado proveído se ordenó LEVANTAR la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado JAIRO ANDRÉS REYES CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.852.833, quien presta sus servicios al EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

Ahora, consultada la base de datos de depósitos judiciales obran nueve títulos constituidos a partir del 29/12/2022 hasta el 29/08/2023 con números. 454130000028667, 454130000029345, 454130000029940, 454130000030759, 454130000031167, 454130000031916, 454130000032605, 454130000033435, 454130000033722, descuentos realizados al demandado con posterioridad a la terminación del presente proceso, así las cosas, resulta procedente ordenar la entrega de los mencionados al señor JAIRO ANDRÉS REYES CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.852.833.

Para los efectos pertinentes el solicitante allega cuenta de ahorros bancaria a la cual deberán ser depositados los dineros correspondientes, realícese lo correspondiente a través de Secretaria del Juzgado.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ENTREGAR al señor JAIRO ANDRÉS REYES CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.852.833, los depósitos judiciales es No. 454130000028667, 454130000029345, 454130000029940, 454130000030759, 454130000031167, 454130000031916, 454130000032605, 454130000033435, 454130000033722, de conformidad a lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Realícese el depósito de los dineros a la cuenta de ahorros bancaria indicada por JAIRO ANDRÉS REYES CRUZ, a través de la Secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 158 del 25 de septiembre de 2023


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO